



Nº 89

Índice

- Trabas innecesarias al despliegue de Fibra Óptica
- Plan de Pensiones
- Convenio (y Elecciones Sindicales)
- Plus de disponibilidad

[ugt.comunicaciones](https://www.ugt.comunicaciones)

[@ugtcom](https://twitter.com/ugtcom)

#BOLETINTDE89



TRABAS INNECESARIAS AL DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA

Parece que la absorción de la antigua Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) y su integración en la CNMC ha derivado en una nueva vuelta de tuerca reguladora, priorizando una vez más la competencia en el Sector fijándose exclusivamente en precios, desdibujando la calidad de servicio, la penetración de las TIC o el empleo (como ya denunciábamos en su momento).

La CNMC nos sorprende ahora con una peligrosa maniobra actuando sobre la implantación de la fibra óptica, poniendo en peligro las inversiones comprometidas o previstas por las grandes empresas para el futuro despliegue de FTTH y, en consecuencia, amenazando el futuro del empleo en el sector y dificultando el desarrollo de las TIC, cuya ralentización puede acarrear consecuencias imprevisibles para la necesaria recuperación de toda la economía, que será menos competitiva aún si se paraliza tecnológicamente, dinamitando además la capacidad de expansión o de proyección internacional de nuestras pymes.

Tanto Telefónica como el resto de grandes operadores han apostado por la inversión en redes propias de fibra, convirtiendo ese hito en la base del empleo futuro en el sector y en un potente

motor de desarrollo económico para nuestro país. Si la CNMC no reconsidera de inmediato su decisión, despejando la incertidumbre sobre los compromisos de inversión de estas empresas, las consecuencias para el empleo futuro y la capacidad tecnológica del país son imprevisibles.

Por este motivo desde **UGT** nos hemos dirigido de inmediato a la CNMC (en la consulta pública abierta) para manifestar nuestro desacuerdo y nuestra preocupación, realizando incluso nues-

tras propias propuestas, entre ellas alternativas regulatorias en la que se establezcan zonas bien diferenciadas en función de la implantación de las redes y de las expectativas de inversión. Paralelamente hemos utilizado nuestra interlocución en foros



europeos para exigir en Bruselas una nueva regulación que supervise y condicione este tipo de desarrollos reglamentarios nacionales, que hacen peligrar todo un sector en su equivocada apuesta por una falsa competencia que amenaza el desarrollo de todo un sector, y puede que toda la economía, algo que precisamente no es lo que necesitamos hoy en nuestro país. Para ello, nos hemos reunido con parlamentarios europeos para realizar propuestas para el nuevo "Mercado Único Digital Europeo", que condicionará durante la próxima década el desarrollo de las TIC.

Nuestras propuestas, como es evidente, se centran en promover la expansión y el desarrollo de las redes ultrarrápidas como motor de crecimiento y de cohesión social, a la vez que hemos manifestado nuestro rechazo a las miopes regulaciones como la que se pretende imponer en nuestro país sobre la fibra óptica.

No es de recibo que se insista en medidas que fomentan la competencia únicamente en precios, promoviendo operadores virtuales que ni invierten ni crean empleo, y políticas que son las responsables directas de la pérdida de más de veinte mil puestos de trabajo en el sector en España en los últimos años.

PLAN DE PENSIONES

Aún sin reflejar los resultados de las elecciones griegas, que sin duda afectarán a los valores en Europa, el valor del punto queda como sigue:

Último valor del punto	22/01/2015	16,99
Rentabilidad desde	31/12/2014	1,75%
Rentab. TAE desde	21/12/1992	4,82%

CONVENIO (Y ELECCIONES SINDICALES)

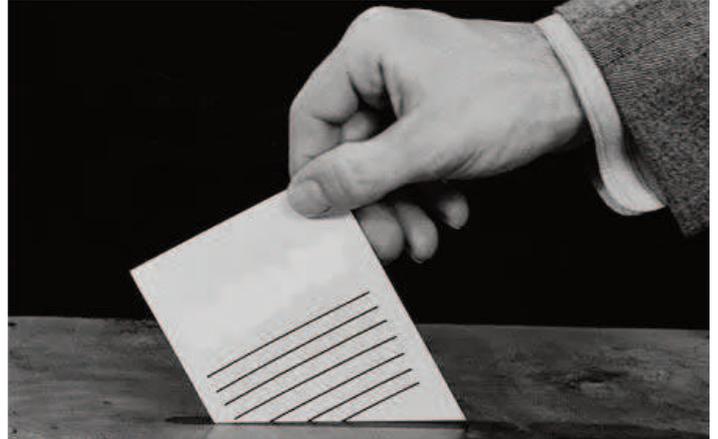
Una vez que Telefónica ha rechazado definitivamente nuestra, creemos que razonable y oportuna, demanda de prórroga del pasado convenio, se hace necesaria la negociación de uno nuevo, afortunadamente ya sin la presión sobre plazos de negociación que introducía la reforma laboral, toda vez que el Tribunal Supremo ha invalidado en parte la restrictiva interpretación sobre la no ultraactividad de los convenios

Sin embargo la cercanía de las elecciones sindicales, uno de los motivos por los que queríamos la prórroga, va a condicionar inevitablemente tanto el contenido como los tiempos de negociación. Desde **UGT** pretendemos evitar en lo posible que el proceso electoral condicione nuestra defensa de los intereses de los trabajadores/as.

Sabemos que es inevitable que ante unas elecciones proliferen las posturas testimoniales, los discursos populistas y las propuestas seductoras de quienes anteponen el interés electoral a las necesidades reales de los trabajadores/as. Ya ha ocurrido en el pasado. Para **UGT** el proceso electoral es la evaluación del trabajo de cuatro años, no un concurso de ocurrencias de última hora. Los trabajadores/as ya saben quién tiene la voluntad y la capacidad de negociar convenios, quién asume responsabilidades, quién propone alternativas y proporciona respuestas a las realidades de cada momento y quién afronta cualquier negociación desde la coherencia y el compromiso.

Ante la necesidad de obtener un nuevo convenio, que nos mantenga de nuevo alejados del fantasma de la crisis económica y de los envites de la reforma laboral y consolide nuestras conquistas sociales y recompense económicamente el esfuerzo realizado por la plantilla en los últimos años, es hora de unificar propuestas, de prever alternativas a los planteamientos que pueda hacer la empresa y de asumir la responsabilidad de despejar las incógnitas del futuro.

Para **UGT** es prioritario resolver el proceso electoral lo más pronto posible, por lo que hemos promovido su comienzo, el día 25 de febrero con la constitución de las Mesas, y que concluirá en la votación del 15 de abril. Dada la relevancia que van a tener estas elecciones en el proceso negociador de convenio, ya que será la representación emanada de las urnas quien deba negociarlo, y ante nuestro convencimiento de que dicho convenio será determinante para el futuro de los trabajadores/as de nuestra empresa, **UGT** animará a la máxima participación e implicación de la plantilla en el proceso electoral.



UGT DEMANDA QUE SE ABONE EL PLUS DE DISPONIBILIDAD COMO UN DEVENGO CIRCUNSTANCIAL DE VACACIONES MÁS

En la Sentencia del Tribunal Supremo 6773 de 1994 se establecía, en virtud de la demanda que **UGT** había interpuesto y ganado el año anterior ante la Audiencia Nacional, que el importe salarial de los devengos circunstanciales que el trabajador dejaba de percibir por estar de vacaciones se debía incluir en la parte proporcional anual para el cálculo de la compensación económica del periodo de vacaciones anuales (de hecho estos conceptos se vienen pagando habitualmente desde entonces en la nómina de Marzo en el concepto "Compensación devengos circunstanciales por vacaciones")



UGT se ha dirigido a la empresa a fin de que en la Comisión de Interpretación y Vigilancia se aborde nuestra demanda, para que se incluya en la remuneración de las vacaciones el promedio anual de las compensaciones económicas que se perciben por estar en situación de disponibilidad, entendiendo por nuestra parte que las disponibilidades configuran un devengo circunstancial más, por lo que instamos a la empresa para que se de efectivo cumplimiento y aplicación a las disposiciones legales en esta materia.